

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Trimestre . . . . . 10 —  
Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.972

#### GOBIERNO CIVIL

Jefatura del Distrito Minero de Salamanca.— Provincia de Valladolid

#### Explosivos

Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Valladolid. — Juan Martín Orrasco, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta villa de Peñafiel, con cédula personal del corriente ejercicio, a V. E. atentamente acude exponiendo: Que tiene presentada en esta Alcaldía, con fecha once de los corrientes, la correspondiente declaración de alta de la industria de expenduría al por menor de pólvora, cartuchería de caza y pirotecnia, comprendida en la tarifa 1.ª, sección 2.ª, epígrafe 35, la cual tiene el propósito de instalarla en un local de la casa número 17 de la calle de Juan Martín «El Empecinado», de esta localidad, por reunir el expresado local las condiciones precisas, como así aparece de la certificación expedida por el señor Alcalde y señor Secretario de este Ayuntamiento, que se acompaña. — Que siendo requisito previo para establecer la indicada industria la oportuna autorización del señor Ingeniero Jefe de Minas de la provincia de Salamanca, conforme dispone el artículo 158 del Real decreto aclaratorio de explosivos de 10 de Marzo de 1925. — Todo lo expuesto son motivos que impulsan al

exponente a molestar su atención. Suplicando a V. E. que teniendo por presentado este escrito, con la certificación que se acompaña, se digne ordenar su remisión al señor Ingeniero Jefe de Minas de Salamanca para que, previo el oportuno informe y visita de inspección al local arriba mencionado, en su día y por quien proceda, se conceda al exponente la oportuna licencia para establecer en el local de referencia la industria de venta al por menor de pólvora, cartuchería de caza y pirotecnia, con sujeción a las disposiciones legales vigentes. — Sea su vida guardada muchos años. — Peñafiel, 20 de Julio de 1932. — Juan Martín. — Rubricado.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para conocimiento del interesado y del público en general, haciéndoles saber que la expenduría se encontrará en la calle de Juan Martín «El Empecinado», número 17, para la venta en pequeña escala de la cartuchería vacía y cargada para escopeta, carabina, pistola, revólver, etc., y pólvora de caza y pirotecnia, en el casco y término de Peñafiel (Valladolid); para que las personas que se consideren perjudicadas, puedan presentar sus reclamaciones en este Gobierno civil, en el plazo de veinte días que previene el artículo 137 del reglamento de Explosivos de 25 de Junio de 1920, contados a partir desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial».

Valladolid, 23 de Agosto 1932.

El Gobernador civil,

José Guardiola y Ortiz

Núm. 2.951

#### Patronato Local de Formación Profesional de Valladolid

##### Oposiciones a becas

Cumpliendo los fines que le están encomendados, este Patronato convoca oposiciones para cubrir las becas vacantes en las Escuelas Superior y Elemental del Trabajo, entre los alumnos de las mismas, con arreglo a las normas que se expresan a continuación:

Las becas correspondientes a los estudios de Oficiales obreros, se hallan dotadas con la cantidad de 400 pesetas.

Las de Maestros obreros, Preparatorio de Auxiliares industriales, Auxiliares industriales y Técnicos industriales, tienen asignadas 600 pesetas.

Los alumnos que tengan su residencia habitual fuera de esta capital, percibirán doble cantidad a la señalada anteriormente.

Los haberes correspondientes se percibirán a partir de primero de Octubre hasta el 31 de Mayo de 1933.

Si las becas reservadas a los alumnos no residentes en la capital quedasen desiertas, serán adicionadas en doble número para los que tengan su domicilio en ésta.

Los alumnos de la Escuela Superior de Trabajo no podrán disfrutar a la vez los beneficios de becarios y de matrícula gratuita.

Los aspirantes que hayan cursado estudios en las Escuelas de Trabajo, no tendrán notas desfavorables en sus respectivos expe-

dientes; los de nuevo ingreso, presentarán certificación justificativa de este extremo de los Centros donde los hayan realizado, incluso de la enseñanza primaria.

Además, todos los aspirantes deberán acreditar de un modo indubitable, hallarse en alguna de estas condiciones:

Los padres de aspirantes menores de edad, han de poseer un sueldo, renta o haber anual que no exceda de 3.000 pesetas, o de 1.000 pesetas anuales por cada hijo de familia, cuyo requisito justificarán por los medios corrientes legales (certificaciones de los patronos visadas por la Inspección del trabajo, recibos de la contribución, certificaciones de las autoridades de quienes dependen, certificaciones negativas de las oficinas de Hacienda, etc.)

Los aspirantes huérfanos o mayores de edad habrán de acreditar, también en forma legal, hallarse en circunstancias equivalentes a las de los anteriores.

Las instancias, debidamente reintegradas con póliza de 1'50 pesetas, se dirigirán al señor Presidente del Patronato Local de Formación Profesional, calle de Regalado, número 6, principal, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el 10 de Septiembre, acompañando los documentos necesarios y especificando con claridad la clase de estudios que sigue el aspirante y el curso en que se halla matriculado; también harán constar el domicilio.

Las becas serán adjudicadas mediante oposición, cuyos ejerci-

cios se verificarán en las Escuelas del Trabajo en la segunda quincena de Septiembre, con arreglo a los programas que se hallan de manifiesto. El día y hora se anunciará en el tablón de anuncios con una antelación no menor de cuarenta y ocho horas.

También realizarán los aspirantes las pruebas oportunas en la Oficina-Laboratorio de Orientación Profesional, los días que se señalen.

Las becas se conceden únicamente mientras el alumno termina con normalidad los estudios del grado de enseñanza a que pertenece al serle adjudicada.

Disposiciones reglamentarias que los alumnos becarios deben conocer:

Los ejercicios de oposición serán dos para la sección de Ciencias y otros dos para la de Letras; uno escrito sin auxilio de libros y con aislamiento de dos horas, que versará sobre uno de los temas del cuestionario sacado a la suerte por uno de los aspirantes; y el segundo, práctico, a juicio del Tribunal y disponiendo de dos horas para desarrollarlo, para este ejercicio los aspirantes llevarán por su cuenta tabla de logaritmos, útiles de dibujo, etc., y demás instrumentos que puedan serles necesarios.

Tanto el ejercicio escrito como el práctico versará sobre el mismo tema para todos los aspirantes, esto es, será igual para todos.

Para la percepción de la beca será requisito indispensable ser alumno oficial de la Escuela.

Los becarios quedan obligados:

1.º A matricularse del curso respectivo en los plazos ordinarios.

2.º A asistir puntualmente a sus clases y hacerlo con aplicación y aprovechamiento, que será comunicado mensualmente por los Profesores a la Secretaría de la Escuela.

3.º A examinarse de las asignaturas en que están matriculados en los exámenes ordinarios; y

4.º A verificar sus grados dentro del curso mismo en que terminan los estudios de cada período.

Las obligaciones que se dejan enumeradas tendrán las siguientes sanciones:

El alumno que voluntariamente dejase de matricularse en la época debida, perderá desde luego la beca, entendiéndose que la renuncia; pero si no se matriculase por algún motivo legítimo, se le reservará aquella hasta el curso inmediato, declarándose entonces vacante, y pudiendo disfrutarla, únicamente por el curso que se re-

serva, el aspirante que le siga en orden de méritos.

La falta de asistencia a las clases, así como las de aplicación y aprovechamiento en ellas, podrán ser castigadas según la gravedad e importancia, con las penas de represión privada o pública y suspensión o pérdida temporal de la beca, que puede llegar a ser definitiva en caso de reincidencia en

la falta; independientemente de las sanciones que el Profesor o Claustro puedan dictaminar contra los demás alumnos.

El becario que sin justa causa dejase de examinarse en los exámenes ordinarios de las asignaturas de su matrícula, perderá el derecho a obtener el Título gratuitamente, y los que no completen curso en las convocatorias de

Junio y Septiembre perderán la beca.

El becario que sin causa justificada dejase de graduarse dentro del curso en que termine sus estudios, perderá el derecho al Título gratuito.

Valladolid, 20 de Agosto de 1932. — El Secretario, *Teódulo Ruíz y Ruíz*. — V.º B.º: El Presidente, *Joaquín Nó Hernández*.

Núm. 2.921

## INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Provincia de Valladolid

Primera quincena del mes de Agosto de 1932

ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el tiempo expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Rabia.	Olmedo.	Olmedo.	Felina.	»	1	»	1	»

Valladolid, 20 de Agosto de 1932. — El Inspector provincial Veterinario, *Nicolás García Carrasco*.

Núm. 2.958

Obras Públicas. — Provincia de Valladolid

Trabajos hidráulicos

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 12 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos hidráulicos del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la península, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Villabrágima (Valladolid).

El presupuesto de contrata asciende a 63.529'32 pesetas.

La fianza provisional a 1.906 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras hidráulicas el día 17 de Septiembre próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma de presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Valladolid.

Valladolid, 21 de Agosto de 1932. — El Ingeniero Jefe accidental, *Angel M. Llamas*.

377

Núm. 2.959

Obras Públicas. — Provincia de Valladolid

Trabajos hidráulicos

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 12 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos hidráulicos del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la península, durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Esguevillas de Esgueva (Valladolid).

El presupuesto de contrata asciende a 69.874'57 pesetas.

La fianza provisional a 2.097 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras hidráulicas el día 17 de Septiembre próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Valladolid.

Valladolid, 21 de Agosto de 1932. — El Ingeniero Jefe accidental, *Angel M. Llamas*.

378

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.961

Bocos de Duero

El día 3 del próximo mes de Septiembre, de diez a las quince horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial, por el Recaudador municipal don Valentín Alonso, la cobranza del tercer trimestre de utilidades y pastos de este año, y del importe de las leñas procedente de la monda y limpia del arbolado del común de vecinos. Desde dicho día 3 hasta el 13 del mismo mes, pueden los contribuyentes hacer efectivas sus cuotas sin recargo alguno en el domicilio del citado Recaudador, pues pasado el último de los días citados, quedarán sujetos a lo que marca el Estatuto de Recaudación.

Bocos de Duero, 20 de Agosto de 1932. — El Alcalde, *Benito Jimeno*.

Núm. 2.962

Bolaños de Campos

Formado por la Comisión de Hacienda y Presupuestos, y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto para el año de 1933, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, juntamente con

las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, para que los vecinos puedan examinarle y formular durante dicho plazo y ocho días después, las reclamaciones que estimen pertinentes, como determina el artículo 5.º del reglamento de Hacienda municipal.

Bolaños de Campos, 21 de Agosto de 1932.—El Alcalde accidental, Nemesio Villarroel.

Núm. 2.954

#### Canillas de Esgueva

Vacante la plaza de Practicante titular de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 375 pesetas, que serán satisfechas de los fondos municipales y por trimestres vencidos, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad, por el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los aspirantes a dicha plaza, presentarán sus solicitudes en el plazo indicado y ante esta Alcaldía, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud.

Canillas de Esgueva, 19 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Nicolás Martín.

Núm. 2.924

#### Casasola de Arión

Recibido el padrón adicional de la contribución rústica como consecuencia de la declaración de rentas hecha por los propietarios según dispone la ley de 4 de Marzo de 1932, se expone al público por el plazo de ocho días, a fin de oír reclamaciones, en esta Secretaría.

Casasola de Arión, 19 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Agustín González.

Núm. 2.937

#### Ceinos de Campos

Formado el padrón adicional de la contribución rústica en virtud de la declaración de rentas, efectuada por el propietario comprendido en el mismo, queda expuesto al público por ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, en la inteligencia que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ceinos de Campos, 19 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Julio Ruiz.

Núm. 2.938

#### Ceinos de Campos

El Ayuntamiento de este pueblo, en la sesión ordinaria celebrada el día 3 de Julio próximo pasado, acordó transferir la cantidad de 1.000 pesetas para reforzar la partida 60 del artículo único del capítulo 18 del vigente presupuesto, atenciones imprevistas, con cargo a la partida 24 del artículo 1.º, capítulo 3.º, que se reputa sin inversión en el actual ejercicio.

Dicha propuesta queda de manifiesto en la Secretaría para oír reclamaciones, que podrán presentarse dentro de los quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según determina el artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal.

Ceinos de Campos, 19 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Julio Ruiz.

Núm. 2.952

#### Corcos

Se halla vacante la plaza de Practicante titular de este Municipio, y se anuncia para su provisión en propiedad con la dotación anual de 525 pesetas, que serán satisfechas del fondo municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Corcos, 18 de Agosto de 1932. El Alcalde, Evelio Pesquera.

Núm. 2.953

#### Corcos

Vacante la plaza de Matrona titular de este Municipio, se anuncia para su provisión en propiedad con la dotación anual de 525 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Corcos, 18 de Agosto de 1932. El Alcalde, Evelio Pesquera.

Núm. 2.966

#### Fontihoyuelo

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1933 por la

Comisión de presupuestos e informado favorablemente por el señor Sindico, este Ayuntamiento, en sesión del 21, acordó exponer al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del reglamento de Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Fontihoyuelo, 22 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Eduardo García.

Núm. 2.967

#### Fontihoyuelo

Recibido del Catastro de rústica el padrón adicional formado sobre aumento de riqueza declarada, conforme Orden del Ministerio de Hacienda de 24 de Marzo último, se expone al público por ocho días, para su examen y reclamaciones.

Fontihoyuelo, 20 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Eduardo García.

Núm. 2.955

#### Fuente el Sol

Para su provisión en propiedad se anuncia vacante la plaza de Practicante titular de este término municipal con el sueldo anual de 375 pesetas pagadas de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días y extendidas en papel timbrado de octava clase.

Fuente el Sol, 21 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Antonino Ruiz.

Núm. 2.971

#### Matapozuelos

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 18 de los corrientes, acordó la habilitación de un crédito de 5.000 pesetas, con imputación al capítulo 2.º, artículo 1.º, concepto 6.º, del presupuesto ordinario del actual año, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos de las obras de reconstrucción del edificio Casa Consistorial y Escuelas de nueva creación.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse

reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Matapozuelos, 20 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Clemente Ruiz.

Núm. 2.957

#### Nava del Rey

Vacante la plaza de Matrona de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 750 pesetas, las que serán satisfechas por mensualidades vencidas, de fondos municipales, se anuncia su provisión en propiedad por medio de concurso público, por término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía debidamente reintegradas y acompañadas de documentos de buena conducta y los que demuestren su aptitud profesional y méritos que ostenten.

Nava del Rey, 20 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Sixto Herrera.

Núm. 2.938

#### Tudela de Duero

Don Tomás Presencio Sanz, Alcalde constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que por el Recaudador municipal don Jesús Moneo Mingo, o sus auxiliares, se tendrá abierta en esta villa la cobranza del segundo y tercer trimestres del año actual, y se avisa a los contribuyentes comprendidos en el repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales de este término, que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 65 y siguientes del Estatuto de recaudación de contribuciones vigente, que la cobranza de referidos trimestres tendrá lugar los días 29, 30 y 31 del mes de Agosto, desde las nueve de la mañana a tres de la tarde, en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los cargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos por medio del presente edicto a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que transcurrido el último día del citado mes

en que termina el primer período de cobranza voluntaria, podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el día 10 del mes de Septiembre sus cuotas en el domicilio del Recaudador situado en Valladolid, Angustias, 3, principal, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que pasado dicho día 10, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Tudela de Duero, 20 de Agosto de 1932.—Tomás Presencio.

Núm. 2.902

#### Valdestillas

Terminado el repartimiento adicional de la contribución rústica formado mediante las declaraciones de renta que perciben los propietarios comprendidos en el mismo, queda expuesto al público por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones; en la inteligencia de que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valdestillas, 18 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Patricio Esteban.

Núm. 2.964

#### Villabáñez

Rectificada la evaluación del líquido imponible en las declaraciones de rentas de fincas rústicas en este término municipal, según dispone la Orden telegráfica de la Dirección general de propiedades y contribución territorial de ocho de los corrientes, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinada por los interesados y formular las impugnaciones que estimen oportunas.

*Propietarios a quienes interesa.*

Conde de la Oliva de Gaytán.  
Marqués de Camarasa.

Baltasar Niño y Claudio Moyano.

Villabáñez, 20 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Telesforo Olmedo.

Núm. 2.965

#### Villacarralón

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1933 por

la Comisión de presupuestos e informado favorablemente por el señor Síndico, este Ayuntamiento, en sesión del 21 acordó exponer al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del reglamento de Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Villacarralón, 22 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Basiliano López.

Núm. 2.927

#### Villafuerte

El padrón adicional de este término confeccionado por la Jefatura provincial del Catastro de rústica, según Orden del Ministerio de Hacienda de 24 de Marzo último, está expuesto al público en este Ayuntamiento, para reclamaciones, durante el plazo de ocho días.

Villafuerte, 19 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Jaime de la Cal.

Núm. 2.969

#### Villagarcía de Campos

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para el que ha de regir en el próximo de 1933, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, se hallan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días después, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Villagarcía de Campos, 22 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Blas Alvarez.

Núm. 2.935

#### Villalón de Campos

Recibido del señor Jefe provincial del Catastro de la riqueza rústica el padrón adicional formado con las declaraciones de aumento de renta hechas en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 4 de Marzo último, queda expuesto al público por término

de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el cual podrán los particulares interesados formular las correspondientes impugnaciones, según se determina en la orden de fecha de 24 de citado mes.

Villalón de Campos, 19 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Eusebio Blanco.

Núm. 2.963

#### Villalón de Campos

Se cita a la Junta de Ayuntamientos del partido judicial de esta villa para celebrar sesión, en segunda convocatoria, el día tres de Septiembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Casa Consistorial de esta villa, con el fin de proceder al examen, discusión y aprobación del presupuesto para las atenciones de la Administración de justicia de dicho partido en el año de 1933.

Se ruega a todos los Ayuntamientos designen el representante y que acuda a mencionada sesión, si bien se advierte que se adoptará acuerdo cualquiera que sea el número de asistentes.

Villalón de Campos, 22 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Eusebio Blanco.

Núm. 2.936

#### Villanueva de los Infantes

En el día 29 del actual, de nueve de la mañana a tres de la tarde, estará abierta en la Casa Consistorial de esta villa la recaudación del reparto de utilidades de este término, correspondiente a los tres primeros trimestres del año actual.

Lo que se hace público para que aquellos contribuyentes incluidos en el mismo acudan a pagar sus cuotas respectivas.

Villanueva de los Infantes, 19 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Cipriano Martínez.

Núm. 2.970

#### Villardefrades

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado invitar a los terratenientes de este término municipal, tanto vecinos como forasteros, para que manifiesten, en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de la inserción del «Boletín Oficial» de la provincia, si desde luego están conformes o no en ceder el aprovechamiento de hierbas y rastrojeras de sus fincas, en beneficio del Ayuntamiento, para cubrir atenciones del presupuesto municipal del próximo año de 1933; advir-

tiendo que, de no formularse manifestación escrita dentro del indicado plazo, reservándose el aprovechamiento de que se trata, la Corporación municipal entenderá que hay conformidad en los propietarios y colonos en la cesión gratuita de los pastos.

Villardefrades, 20 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Julio Gutiérrez.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.923

#### VALLADOLID.—PLAZA

Terrados Paredes, Antonio; natural de Valladolid, de estado soltero, profesión cerrajero, de 36 años de edad, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por tenencia ilícita de arma de fuego; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del señor Díez Beites, a fin de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

### Juzgados municipales

Núm. 2.949

#### VALLADOLID.—PLAZA

##### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 525 de entrada del corriente año, por malos tratos de palabra y amenazas a Ildefonso Heredero Sacristán, contra Teodoro Varela Radio; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Teodoro Varela Radio, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintinueve del corriente mes, y hora de las diez, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a once de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Domiciano Casado.